



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL
CARGO 000055

64

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031 -2015- MDY

Yura, 07 de Enero de 2015

VISTO:

El expediente de registro N° 0349 de fecha 22 de diciembre de 2014, formulado por YENY DELMIRA DEZA CARRASCO para la Celebración del Matrimonio Civil el día 10 de enero de 2015 a horas 12:30 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9º de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código Civil;

Que, mediante solicitud con número de registro 0349, doña Yeny Delmira Deza Carrasco, solicita la Celebración del Matrimonio Civil con don Balvino Richard Chuctaya Achiri, para el día 10 de enero de 2015 a horas 12:30, celebrado por el registrador civil en su domicilio;

Que, mediante Informe N° 0001-2015-OREC/MDY la Jefe (e) de Registros Civiles da la conformidad de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo señalado de publicación de los avisos sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; los cuales son parte del Expediente Matrimonial 075;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Código Civil, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes YENY DELMIRA DEZA CARRASCO y BALVINO RICHARD CHUCTAYA ACHIRI, 10 de enero de 2015 a horas 12:30.

ARTÍCULO 2°.- DELEGUESE la facultad de celebrar el matrimonio a la Jefe (e) de Registros Civiles de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 260º del Código Civil.

ARTÍCULO 3°.-HÁGASE de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL